



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

*Previsión año 2016*



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

Estado de Previsión de Ingresos y gastos año 2016  
Cuenta de Pérdidas y Ganancias  
Presupuesto de Capital



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

**RESUMEN CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2016**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2016			
DEBE	EUROS		HABER
			EUROS
600 Gastos talleres empleo		39.754,00	
601 Aprovisionamientos (inversiones)		1.181.076,00	740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento
601 Aprovisionamientos. Interreg MED		60.000,00	
622 Reparaciones y conservación		4.575,00	
623 Servicios profesionales independientes		24.000,00	
Abogados, notarios, registro, ...	13.000,00		
Asesoría y auditoría	6.000,00		
Oficina PMSU	5.000,00		
625 Primas de seguros		7.625,00	740 Subvenciones a la explotación. Ministerio Hacienda
Seguro civil sociedad	7.625,00		
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas		7.000,00	740 Subvenciones a la explotación. Otras administraciones
Publicidad operaciones corrientes	4.000,00		
Plan de comercio Local	3.000,00		
629 Otros gastos		10.000,00	
Limpieza	3.500,00		
Telefono	1.500,00		
Material de oficina	5.000,00		
63 Tributos		0,00	
642 Sueldos y salarios		6.000,00	Inversión (ayto) T.E. y E 5.000,00
642 Seguridad Social		312.750,00	Asilo San José (FITE ant 1.101.076,00
649 Otras retribuciones a consejeros		94.296,00	P.M.U.S. de Teruel 75.000,00
669 Gastos financieros		12.000,00	
		5.000,00	
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>1.764.076,00</b>	<b>TOTAL HABER</b>
<b>BENEFICIO RESULTADO CONTABLE</b>		<b>0,00</b>	<b>PERDIDAS RESULTADO CONTABLE</b>
			<b>1.764.076,00</b>
			<b>0,00</b>



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

### CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS SOCIEDAD URBAN AÑO 2016			
DEBE	EUROS	HABER	EUROS
622 Reparaciones y conservación		740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento	314.100,00
623 Servicios profesionales independientes		Aportaciones corrientes a sociedades municipales. Otras aportaciones	
Asesoría y auditoría	13.000,00	función 6.2.Subfunción 6.1.2. concepto 444.02.Presupuesto 2016	
Abogados, notarios, registro, ...	6.000,00		
625 Primas de seguros			
Seguro civil sociedad	7.625,00		
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas			
Publicidad operaciones corrientes	4.000,00		
629 Otros gastos			
Limpieza	3.500,00		
Telefono	1.500,00		
Material de oficina	5.000,00		
63 Tributos			
642 Sueldos y salarios			
63 Tributos	6.000,00		
642 Sueldos y salarios	177.750,00		
642 Seguridad Social			
649 Otras retribuciones a consejeros	68.150,00		
669 Gastos financieros	12.000,00		
669 Gastos financieros	5.000,00		
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>314.100,00</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>314.100,00</b>
<b>BENEFICIO RESULTADO CONTABLE</b>	<b>0,00</b>	<b>PERDIDAS RESULTADO CONTABLE</b>	<b>0,00</b>



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

### CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS ESCUELA TALLER TIEMPO LIBRE

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2016 DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES			
DEBE	EUROS		HABER
<b>600 Otros gastos</b>		14.504,00	<b>740 Subvenciones a la explotación.</b>
Asistencia técnica			<b>740 Subvenciones a la explotación. Gobierno Aragón</b>
gastos taller	14.504,00		Instituto Aragones de empleo
<b>642 Sueldos y salarios</b>		60.000,00	
<b>642 Seguridad Social</b>		11.146,00	
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>85.650,00</b>	<b>TOTAL HABER</b>
<b>BENEFICIO RESULTADO CONTABLE</b>		0,00	<b>PERDIDAS RESULTADO CONTABLE</b>
			<b>85.650,00</b>
			5.000,00
			80.650,00

### CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS TALLER EMPLEO Y ESCUELA TALLER

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2016 TALLER DE EMPLEO Y ESCUELA TALLER			
DEBE	EUROS		HABER
<b>600 Gastos taller de empleo</b>		25.250,00	<b>740 Subvenciones a la explotación. Gobierno Aragón</b>
<b>642 Sueldos y salarios</b>		75.000,00	<b>740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento</b>
<b>642 Seguridad Social</b>		15.000,00	
<b>642 Indemnización</b>			
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>115.250,00</b>	<b>TOTAL HABER</b>
<b>BENEFICIO RESULTADO CONTABLE</b>		0,00	<b>PERDIDAS RESULTADO CONTABLE</b>
			<b>115.250,00</b>
			110.250,00
			5.000,00



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

**CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE OTRAS ACTUACIONES  
CONSIDERADAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2016 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
DEBE	EUROS		HABER
			EUROS
<b>623 Servicios Profesionales independ</b>		5.000,00	
Oficina PMSU	5.000,00		
<b>627 Publicidad</b>		3.000,00	
Plan Comercio Local	3.000,00		
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>8.000,00</b>	
<b>BENEFICIO RESULTADO CONTABLE</b>		0,00	<b>8.000,00</b>
		<b>PÉRDIDAS RESULTADO CONTABLE</b>	<b>0,00</b>

**CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE OTRAS ACTUACIONES  
INTERREG MED**

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2016 INTERREG MED			
DEBE	EUROS		HABER
			EUROS
<b>601 Aprovisionamiento corriente</b>		60.000,00	
INTERREG MED			
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>60.000,00</b>	
<b>RESULTADO CONTABLE</b>		0,00	<b>60.000,00</b>
		<b>RESULTADO CONTABLE</b>	<b>0,00</b>



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

### CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE INVERSIONES

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 2016			
DEBE	INVERSIONES		HABER
		EUROS	EUROS
<b>601 Aprovisionamiento inversión</b>			
Talleres y escuelas taller	5.000,00		
Asilo San José	1.101.076,00		
P.M.U.S. de Teruel	75.000,00		
		1.181.076,00	
			<b>740 Subvenciones a la explotación. Ayuntamiento</b>
			Inversión (ayto) T.E. y E.T. 5.000,00
			Asilo San José (FITE ant.) 1.101.076,00
			P.M.U.S. de Teruel 75.000,00
			1.181.076,00
<b>TOTAL DEBE</b>		<b>1.181.076,00</b>	<b>TOTAL HABER</b>
<b>RESULTADO CONTABLE</b>		<b>0,00</b>	<b>RESULTADO CONTABLE</b>
			<b>1.181.076,00</b>
			<b>0,00</b>



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

<b>ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR</b>		
<b>EN EL AÑO 2016</b>		
<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ayto de teruel escuelas taller y talleres de empleo</b>		<b>5.000,00</b>
Ayto de teruel escuelas taller y talleres de empleo	5.000,00	
<b>FITE ANT. 2015</b>		<b>1.101.076,00</b>
Remodelación del Asilo de San José	1.101.076,00	
<b>PMUS DE TERUEL</b>		<b>75.000,00</b>
Actuaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Teruel	75.000,00	
<b>TOTAL IMPORTE EN EUROS/AÑO 2015</b>		<b>1.181.076,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS A ACTUACIONES A EFECTUAR DURANTE EL AÑO 2016</b>		
<b>Plan de Movilidad Urbana Sostenible</b>		<b>5.000,00</b>
Funcionamiento de la oficina del P.M.U.S.	5.000,00	
<b>Plan de Comercio Local</b>		<b>3.000,00</b>
Actuaciones al Plan de comercio local	3.000,00	
<b>Interreg MED</b>		<b>60.000,00</b>
Interreg MED.	60.000,00	
<b>TOTAL IMPORTE EN EUROS</b>		<b>68.000,00</b>
<b>TOTAL IMPORTE EN EUROS</b>		<b>1.249.076,00</b>



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

ESTADO DE LAS FUENTES DE FINANCIACION AÑO 2016		
<b>Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2016</b>		EUROS <b>1.764.076,00</b>
<b>Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2016. 444.02</b>	324.100,00	
Aportaciones corrientes sociedad.	314.100,00	
Aportaciones corrientes. ESCUELA TALLER Y TALL. EMP.	10.000,00	
<b>Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2016. Función 6.1. Subfunción 6.1.2.</b>	17.000,00	
Transferencias corrientes. Plan de Comercio Local	3.000,00	
Transferencias corrientes. Interreg MED 15%	9.000,00	
Transferencia corriente. Funcionamiento oficina PMUS	5.000,00	
<b>Gobierno Aragón. Instituto Aragones de empleo</b>	190.900,00	
Taller de empleo nuevo	110.250,00	
Escuela Taller de dinamización espacios comerciales comerc	80.650,00	
<b>Instituto Aragones de Fomento. FITE a través del Ayuntamiento</b>	1.101.076,00	
Remodelación del Asilo San José. FITE 2015	1.101.076,00	
<b>Ayuntamiento de Teruel presupuesto 2016. 744</b>	80.000,00	
Actuaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Teruel	75.000,00	
Inversión escuelas taller y talleres de empleo	5.000,00	
<b>Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel</b>	51.000,00	
Interreg MED 85%	51.000,00	
<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>1.764.076,00</b>



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación del año 2016



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

## ANTECEDENTES

Primero- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la "Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.", como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos. Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta.

Siendo el objeto social de esta mercantil el contemplado en el artículo 3 de los Estatutos, consiste en la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del "Proyecto Urban II, Teruel" de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados Miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

El objetivo de la sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. durante estos años, en virtud de su objeto social fue, ejecutar el Programa de Iniciativa Comunitaria Urban II Teruel (PIC URBAN II). Cuyo objetivo era la regeneración económica y social de las ciudades y barrios en crisis, actuando para ello en siete ejes prioritarios.

El PIC URBAN II tenía un calendario de ejecución para el periodo 2001/2006, y contemplaba la posibilidad de dos años mas para finalizar con las actuaciones realizadas a través de este programa.

Segundo- El Pleno del Ayuntamiento de Teruel, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y por unanimidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó aprobar la modificación del párrafo primero del artículo 1, así como del artículo 3, de los estatutos sociales, que quedaron redactados en la forma siguiente:

*"1.-El objeto de la sociedad es la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del "Proyecto Urban II, Teruel" de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.*

*2.-Asimismo, constituye también el objeto de la sociedad, la gestión, tramitación y ejecución de acciones que sean competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel o de cualquiera de las entidades por él participadas, bien sean costeadas por el propio Ayuntamiento o conlleven financiación externa proveniente tanto de instituciones públicas como privadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no*



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

*se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión.”*

Tercero- Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Teruel, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y por unanimidad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó aprobar la modificación del artículo 3 de los estatutos sociales, que quedó redactado en la forma siguiente:

*Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:*

*A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.*

*B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo.*

Cuarto- Dentro del actual contexto socioeconómico en el que se encuentran inmersas todas las Administraciones públicas y dada la situación de crisis que está viviendo el país, el Ayuntamiento de Teruel manifestó públicamente su pretensión de reestructurar aquellas entidades que dependen de él con el objetivo de lograr una gestión más eficiente. Una de las medidas a tomar ha sido fusionar las dos empresas mercantiles pertenecientes íntegramente al Ayuntamiento de Teruel y es éste el único socio propietario de las mismas.

Se trata, en consecuencia, de una fusión especial, ya que nos encontramos en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LME de Fusión asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la LME, la presente fusión implicará la extinción de la sociedad Reviter, S.L. y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. Asimismo, y si bien en las fusiones especiales el artículo 49 de la LME exime de la necesidad de aumentar el capital de la sociedad absorbente, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A. sí aumentará su capital social en la misma cantidad de capital social que posee Reviter, S.L.

El proceso de fusión, culminado durante el año 2012, se ha efectuado con la siguiente cronología:

I.-Con fecha 1 de diciembre de 2011, los Consejos de Administración de las Sociedades municipales Reviter, SLU y Urban Teruel, S.A. redactaron y



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

suscribieron un proyecto común de fusión con el contenido mínimo exigido en el artículo 31 de la Ley de Modificaciones estructurales, excepción hecha de las salvedades que establece el artículo 49 de ese mismo texto legal.

II.- Un ejemplar del proyecto común de fusión se presentó para su depósito en el Registro mercantil de Teruel, y una vez calificado por el Registrador, éste se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro mercantil número 21, de fecha 31 de enero de 2012.

III.- Con fecha 28 de mayo de 2012, la Sociedad absorbente (Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. unipersonal" celebró Junta general bajo la configuración de decisión del socio único (Ayuntamiento de Teruel), acordando la fusión por absorción de la sociedad absorbida (Reviter, SL unipersonal).

IV.- El acuerdo de fusión fue publicado en el Boletín oficial del registro mercantil el día 8 de junio de 2012 y en el Diario de Teruel de fecha 30 de mayo de 2012.

V.- Una vez transcurrido el plazo de un mes contado desde la fecha del último de los anuncios, con fecha 30 de julio de 2012 se formalizó la correspondiente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fusión por absorción, inscribiéndose en el registro mercantil de Teruel el día 24 de agosto de 2012.

Dicha fusión fue publicada en el Boletín Oficial del registro mercantil num. 194 de 8 de octubre de 2012.

Quinto,- En junta General en sesión celebrada el día 28 de mayo del 2012, acordó ampliar el objeto social, quedando redactado en los siguientes términos:

### *Artículo 3.-*

*Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:*

*A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del "Proyecto Urban II, Teruel" de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.*

*B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que la materia objeto del encargo fuera competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo".*

*C).- Promover el comercio, el turismo, el fomento de los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.*



### FUENTES DE FINANCIACIÓN

- 1- El proyecto de la Remodelación del Asilo de San José, está prevista su financiación por el Fondo de inversiones de Teruel. Siendo la financiación actual, la siguiente:  

FITE REASIGNADO:	3.450.000,00 EUROS
FITE 2015:	2.000.000,00 EUROS
  
- 2- Durante este año la sociedad acometerá la ejecución de las actuaciones del Plan de Movilidad Sostenible, documento aprobado por el Ayuntamiento por la obligatoriedad de tenerlo redactado para optar a subvenciones relacionadas con su contenido, como indicaba la propia Ley que lo reguló: Ley de Desarrollo Sostenible. Para las actuaciones incluidas en el P.M.U.S. de Teruel, se intentará obtener financiación de diversas administraciones para poder acometer las actuaciones previstas para el año 2013, 2014 y 2015, en dicho plan. La financiación contemplada para este ejercicio en esta previsión es de 75.000,00 euros para actuaciones preferentemente orientadas a la mejora de la accesibilidad y 5.000,00 euros destinados al funcionamiento de la Oficina de Movilidad, que aportará el Ayuntamiento de Teruel.
  
- 3- Las fuentes de financiación de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. en el año 2015, para los proyectos incluidos en el programa Interreg MED, son las aportaciones del Ministerio de Hacienda, con una tasa de cofinanciación del 85%. Esta financiación tiene su origen en los fondos europeos Estructurales (FEDER). Estas aportaciones europeas deben ser adelantadas por el Ayuntamiento de Teruel o la propia mercantil preferentemente mediante operaciones de préstamo a corto plazo. El 15% restante para los proyectos del INTERREG MED será aportado por el Ayuntamiento de Teruel con cargo a sus Presupuestos Municipales, en esta anualidad se han presupuestado 60.000,00 euros, de los cuales 51.000,00 euros corresponde a ayuda europea y los 9.000,00 restantes al Ayuntamiento de Teruel.
  
- 4- La actuación de la escuela taller de Dinamización de Espacios Comerciales está financiada al 100% por el Gobierno de Aragón, a través Instituto Aragonés de Empleo, siendo el importe previsto de 80.650,00 euros destinado a la Fase 2. Para este año el Ayuntamiento de Teruel contemplará una partida de 5.000,00 euros para gastos corrientes.
  
- 5- Se ha contemplado otra partida para los futuros Talleres y Escuelas Taller que previsiblemente el año próximo convoque el Gobierno de Aragón, a través Instituto Aragonés de Empleo, financiada al 100% Para ello el Ayuntamiento de Teruel contemplará una partida de 5.000,00 euros de gasto corriente y dado el carácter y las condiciones de justificación de estos talleres y escuelas se han presupuestado otros 5.000,00 euros para posibles inversiones.



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

- 6- Dentro del plan de Comercio Local la sociedad participará con una financiación máxima de 3.000,00 euros, aportados por el Ayuntamiento de Teruel.
- 7- Incluirá además el Ayuntamiento aportaciones para completar los gastos corrientes de las instalaciones de la sociedad, funcionamiento de la misma y personal



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

## MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### *I- REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO DE SAN JOSÉ COMO CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CENTRO CULTURAL DE TERUEL*

La Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aprobó la adquisición, mediante compraventa y por el precio total de 599.810 euros, de las fincas registrales números 6.315 y 4.484, donde se encuentra ubicado el edificio objeto de la citada actuación, facultando a este Consejero Delegado para que, en nombre y representación de la misma, procediera a la firma de la correspondiente escritura pública, acto que tuvo lugar el día 6 de junio de 2002. El precio de la adquisición fué aportado en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

El inmueble adquirido se encuentra situado en el Barrio de San Julián de esta Ciudad. Se trata de unos terrenos con una superficie de 6.031 m<sup>2</sup>, donde se encuentra ubicado el Antiguo Asilo que ocupa en planta 2.051 m<sup>2</sup>, mientras que la superficie construida total del edificio asciende a 4.421 m<sup>2</sup>.

Una vez adquirida la propiedad del citado inmueble, fue voluntad de esta Sociedad Municipal y por formar parte del PIC URBAN II TERUEL, proceder a la convocatoria de un concurso público para la contratación de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto técnico. Una vez remitido al Ayuntamiento de Teruel, para que procediera a la aprobación del proyecto y ante las discrepancias manifestadas por la Comisión de Patrimonio, se decidió que fuera el Ayuntamiento quien realizará las modificaciones oportunas para conseguir la probación de dicho proyecto.

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de junio de 2015, se adoptó el acuerdo de encargar a esta mercantil la contratación y ejecución del proyecto de "Rehabilitación del Antiguo Asilo de San José como Conservatorio de Música y Centro Cultural de Teruel", así como la justificación de las Ayudas con cedidas por el Fondo de Inversiones de Teruel, o cualquier otra subvención con destino a este proyecto.

Este encargo en la disposición segunda esta condicionado al cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, para el ejercicio de competencias distintas de las propias por parte de las Entidades Locales.

Y finalmente nos autoriza el gasto con carácter plurianual, contra la aplicación presupuestaria 326.744, educación-transferencias de capital a la Sociedad Municipal Urban, con la previsión siguiente:

2015: 94.568 euros.

2016: 4.502.938 euros.

2017: 3.252.541 euros.



*Sociedad Municipal Urbana Teruel, S.A.*

## *II- DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE*

El Gobierno de España para fomentar el ahorro energético durante el año 2011 ha desarrollado un Plan de medidas urgentes de ahorro y eficiencia energética, elaborado por el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, regulado en la Ley 2/2011 de 4 de marzo de economía sostenible.

Dicho Plan preveía la financiación de proyectos de ahorro relacionados con planes de movilidad urbana sostenible destinados a Ayuntamientos e Instituciones municipales con población entre 20.000 y 50.000 habitantes.

En sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre del 2011 se adoptó un encargo de ejecución a esta Sociedad Municipal en los siguientes términos:

La prestación del servicio que precise el Ayuntamiento de Teruel para la recopilación y procesamiento de la información que es necesario utilizar como documentación base para la elaboración del Plan de movilidad Urbana sostenible en el término municipal de Teruel. Dicho servicio comprenderá, además, cuantas labores sean necesarias para la adecuada preparación del Plan, incluyendo asistencia en materia técnica, jurídica y económica. La ejecución de este encargo sería realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la sociedad, sin que dicha prestación de servicio lleve aparejado ningún coste económico para el Ayuntamiento de Teruel y finalmente el desarrollo y seguimiento del Plan de movilidad urbana sostenible en el término municipal de Teruel, cuya efectiva realización quedaría condicionada a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención municipal.

Durante el año 2012 se redactó dicho plan y se remitió al Ayuntamiento de Teruel para su aprobación, dicha aprobación se hizo efectiva en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre.

En el año 2016 se cuenta con una financiación de 75.000,00 euros para actuaciones comprendidas dentro del plan de movilidad, dirigidas preferentemente a la mejora de la accesibilidad y 5.000,00 euros para el funcionamiento de dicha oficina, implantación y publicidad del P.M.U.S de Teruel.

Igualmente y durante el año 2016 y siguiendo las actuaciones contempladas en dicho plan, remitidas desde la Oficina Municipal de Movilidad, se procederá a la ejecución de estas en la medida que la financiación lo permita y, para ello estaremos pendientes de posibles ayudas que salgan encuadradas en dicho marco de actuación.

A continuación se reproduce la propuesta emitida por la Oficina Municipal de Movilidad para implantar el P.M.U.S. en la ciudad de Teruel:



## *Sociedad Municipal Urbana Teruel, S.A.*

La principal actuación consiste en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de "Implantación del P.M.U.S. en el eje formado por la Avenida Sagunto, Rondas y Carretera Alcañiz (Teruel)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alejandro Garda Di Nardo, con fecha Julio de 2.014 cuyo importe asciende a 630.783,02 (I.V.A. incluido). El plazo de ejecución es de 5 meses, por lo que previsiblemente, no existe ningún problema para su ejecución al 100 % durante el año 2.016.

Desde la Oficina Municipal de Movilidad, se considera crucial la ejecución del presente Proyecto, para la efectiva consecución de los objetivos del P.M.U.S. en la ciudad de Teruel.

El objeto del presente proyecto es implantar las medidas contempladas en el P.M.U.S., en el eje principal y de mayor tráfico rodado de la ciudad, constituido por la Avda. de Sagunto, las Rondas y la Ctra. de Alcañiz.

Con la ejecución del presente proyecto se consiguen 7 de los 10 objetivos contemplados en el P.M.U.S.:

1. Fomento de los modos no motorizados.
2. Mejora de los itinerarios peatonales.
3. Mejora de la accesibilidad.
4. Nuevas infraestructuras ciclistas.
5. Reordenación y templado del tráfico.
6. Mejora de la seguridad vial.
7. Mejora ambiental y ahorro energético.

Formalmente, el proyecto se ha dividido en los tres tramos mencionados, apareciendo en cada uno de ellos los capítulos siguientes:

- Mejora de la movilidad peatonal.
- Mejora de la movilidad ciclista.
- Mejora del tráfico y de la seguridad vial.

La división en tramos o fases, se ha trasladado también al presupuesto del proyecto, lo que puede facilitar la ejecución del mismo por fases si existiesen problemas de financiación.

Además de la anterior actuación, se solicita la cantidad de 5.000 €, para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Movilidad, conforme la medida nº 32 del P.M.U.S.

En resumen:

<b>Implantación P.M.U.S. Avda.Sagunto-Rondas-Ctra Alcañiz</b>	<b>630.783,02 €</b>
<b>Funcionamiento Oficina Municipal de Movilidad</b>	<b><u>5.000,00 €</u></b>
<b>TOTAL</b>	<b>635.783,02 €</b>



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

### *III- PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS EN EL MARCO DE LA NUEVA POLITICA DE COHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, PERIODO 2014-2020*

La Sociedad Municipal Urban Teruel, durante el ejercicio 2015, y en el nuevo marco establecido a partir de la nueva Política de Cohesión 2014-2020, de la Unión Europea que persigue impulsar estrategias integradas, que afronten los retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos, para mejorar el desarrollo urbano sostenible con el fin de reforzar la resiliencia de los territorios y garantizar las sinergias entre las inversiones financiadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europea, decidió abordar el diseño y la puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica que contemplara y racionalizara todas las acciones de desarrollo socioeconómico para el futuro de la ciudad incluidos sus diez barrios pedáneos.

Para ello durante el año 2015, contrató la redacción de un Plan Estratégico Integrado de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Teruel, en el cual se recogen los ejes, líneas estratégicas, objetivos y planes de acción o proyectos a implementar, para orientar todos los esfuerzos en la ciudad en pos de alcanzar unos mayores niveles de desarrollo económico y de bienestar social en los próximos años y que, en definitiva, sirva de marco de referencia territorial y sectorial para todas aquellas operaciones o intervenciones a implementar en el municipio. Este plan se está redactando a partir del ya existente PETER (Plan Estratégico de Teruel) cuya última revisión se realizó durante el año 2011.

Igualmente y dentro de la convocatoria del programa europeo INTERREG MEDITERRANEAN (INTERREG MED), financiado con fondos estructurales (FEDER), el Ayuntamiento de Teruel a través de la Sociedad Municipal Urban Teruel, ha solicitado junto con la Universidad de la Sapienza de Roma como jefe de filas y nueve socios mas un proyecto dirigido a la implantación, revisión y desarrollo de los planes de Movilidad Urbana Sostenibles.

El importe total del proyecto ascienda a 2.381.000,00 euros, cofinanciados al 85% por el FEDER. El importe con el que participaría la ciudad de Teruel sería de 222.000,00 €.

FINANCIACIÓN	TERUEL
IMPORTE TOTAL	222.000,00
FINANCIACIÓN EUROPEA 85%	188.700,00
FINANCIACIÓN NACIONAL 15%	33.300,00

El proyecto tiene prevista una duración de 24 meses y la fecha de comienzo, en caso de concederse, sería a mitad del año 2016. El importe previsto para el próximo ejercicio sería de 60.000,00 euros.

### *IV-PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER.*



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

Con fecha 22 de junio de 2015 el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón notificó a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. el anexo de condiciones particulares del proyecto aprobado por Resolución de fecha 16 junio de 2015, por el que se resuelve la convocatoria del programa de Escuelas taller publicado en el Boletín Oficial de Aragón num. 56, de 23 de marzo de 2015. Dicha Escuela Taller fue aprobada dentro del marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y el cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020, por lo cual los alumnos-trabajadores que deben formar parte del los proyectos de Escuela Taller han de tener dos condiciones: Ser menores de 25 años y estar inscritos en el fichero del sistema de Garantía Juvenil.

Dicha resolución contempla una subvención de 134.024,13 euros a la sociedad Municipal Urban Teruel, S.A para la ejecución de una Escuela Taller denominada "DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES", dividido en 2 fases:

Subvención 1ª fase:	53.376,00 de 15/05/2015 a 14/11/2015
Subvención 2ª fase:	80.648,13 de 15/11/2015 a 14/05/2016

A- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar por los alumnos, en la fase de alternancia, con esta Escuela Taller:

- La escuela nace con el objetivo de estimular las ventas del tejido empresarial de la ciudad, y para ello hará las siguientes actuaciones:
- Campañas para atraer a los consumidores, y que se produzcan sinergias entre los pequeños comerciantes y los ciudadanos. La función del dinamizador comercial no es vender, sino incentivar la venta. Es decir, apoyar, activar, estimular, dar ideas. Eso implica: determinar las líneas de actuación, implantar las acciones promocionales de la campaña, gestionar el personal que se hará cargo de la campaña y controlar la eficiencia de las campañas.
- Campañas específicas Días de la Madre, San Valentín, Feria stock, Rebajas unido a campañas promocionales relacionadas con el precio (2x1, descuentos, regalos por compra), todo ello irá plasmado en planes de marketing.
- Navidad: empaquetar regalos, reparto de obsequios, concursos.
- Asesoramiento en diseño de escaparates y colaboración con el certamen de escaparates.
- Creación y gestión de redes sociales. (Facebook para pequeños comercios en forma de página).
- Revisión Local de Comercio.
- Colaboración con Asociaciones de Comerciantes.
- Creación de Becas para estudiantes de diseño con el fin de remodelar pequeños establecimientos.
- Edición de folletos con información sobre ayudas a comercio.
- Creación de bolsas de locales vacíos.



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

- Asesoría en gestión del pequeño comercio a la hora de tratar con proveedores y clientes, evitar roturas de stock y orientación hacia el cliente. En definitiva, asesoría en gestión económica-financiera básica.
- Impartición de charlas y talleres sobre gestión de ventas.
- Elaboración de planes de venta.

### B- Relación de especialidades:

Especialidad 1: GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS. 790 HORAS.

Especialidad 2: IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES. 940 HORAS.

### C- Itinerarios Formativos Modulares:

Especialidad 1: GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS

Módulo 1: Organización comercial

Módulo 2: Gestión de la fuerza de ventas y equipos comerciales.

Módulo 3: Operaciones de ventas.

Módulo 4: Promociones de espacios comerciales

Módulo 5: Inglés profesional para actividades comerciales.

Especialidad 2: IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES

Módulo 1: Implantación de espacios comerciales.

Módulo 2: Implantación de productos y servicios.

Módulo 3: Promociones en espacios comerciales.

Módulo 4: Escaparatismo comercial.

Finalmente han sido siete alumnos, y por lo tanto se regularizará la subvención a este número. Durante este ejercicio se desarrollaran la segunda fase, finalizando dicha actuación.

### *V- PROGRAMAS DE TALLERES DE EMPLEO.*

Según la Orden de 16 de marzo de 2006 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el que se regulan las bases de las subvenciones públicas que otorga el Instituto Aragonés de Empleo destinadas a los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y dentro del marco de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, cuya implementación durante el año 2015 se realizó a través de los Presupuestos de la Comunidad Aragonesa; durante el año 2016, tiene previsto continuar con estas convocatorias, por ello la Sociedad Municipal, dentro del marco de estas subvenciones, presentará los respectivos proyectos tanto para los talleres de empleo como las escuelas taller.

### *VI- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN MEDIANTE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS*



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

### *BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA CONEXIÓN DE BARRIOS DE TERUEL.*

El Consejo de Administración de La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en sesión celebrada el día 30 de julio de 2003, aprobó la adjudicación de un contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de urbanización denominado Avenida conexión de barrios de Teruel y del proyecto de expropiación mediante tasación conjunta de los bienes y derechos afectados a la mercantil Técnica Territoriales y Urbanas, S.L.

Dicho contrato incluía dentro de su objeto la colaboración con el Ayuntamiento de Teruel en la gestión integral del procedimiento expropiatorio mediante el sistema de tasación conjunta, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, dada la situación en que encontraba el citado expediente expropiatorio, la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., con fecha 22 de marzo de 2011 adoptó el acuerdo de resolver el citado contrato debido al incumplimiento, por parte del contratista, de la Fase IV de los trabajos correspondientes al expediente de expropiación forzosa, exigidos en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas que rige el citado contrato y, en consecuencia, la Sociedad Urban no ha abonado a la empresa adjudicataria el 30% del precio estipulado en el contrato; importe que asciende a un total de 72.120 euros.

En relación al citado expediente expropiatorio que actualmente está tramitado la Gerencia municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, el Ayuntamiento en pleno y en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, los servicios necesarios y el apoyo jurídico-técnico oportuno en orden a la finalización de los trabajos pendientes de ejecución que forman parte del expediente expropiatorio 1.115/2004-GU "Avenida Conexión de Barrios en Teruel".

Dicho servicio consistirá en la realización de todas aquellas labores de carácter material contundentes a la referida inscripción registral, comprendiendo además la depuración individualizada de cada una de las fincas expropiadas, en orden a tener constancia de la siguiente información:

- a) Descripción de la finca expropiada, incluyendo plano del a misma.
- b) Titular registral de dominio y cargas, justificado con la aportación de los correspondientes títulos públicos y certificación registral actualizada.
- c) En el caso de que la finca expropiada no hubiere tenido acceso al registro de la propiedad, acreditación de la titularidad de la misma mediante escritura pública de la propiedad y certificación registral negativa oficiada por el Registro de la Propiedad de Teruel.



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

Le ejecución de este encargo será realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.U.

La Sociedad Municipal Urban, S.A.U. queda obligada a no realizar ninguna gestión que conlleve gasto para el Ayuntamiento de Teruel, hasta tanto se emita el previo informe favorable de la Intervención Municipal.

2º.- Dicho encargo se realiza sin perjuicio de la competencia asignada a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel en virtud de la descentralización de competencias municipal, en cuanto a la gestión y tramitación del citado expediente y la toma de los acuerdos municipales que le sean procedentes.

3º.- Establecer que, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, en su caso, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, sobre cualquier incidencia que pudiere surgir.

Durante el ejercicio 2016, se seguirán realizando las gestiones oportunas para realizar este encargo.

### *VII- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE EL AÑO 2016.*

Desde el ejercicio 2010, esta mercantil esta realizando la justificación de este convenio gestionado por el propio Ayuntamiento, e igualmente se ha solicitado la prorroga de dicho convenio para los sucesivos ejercicios.

Previsiblemente para el año 2016 volvamos a realizar la justificación de este programa en colaboración con el Ayuntamiento de Teruel.

### *VIII- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL MAYORITARIAMENTE MUNICIPAL "LA SENDA DEL VALADÍN"*

Con fecha 15 de noviembre de 2007, Suelo y Vivienda de Aragón, SLU y el Excmo. Ayuntamiento de Teruel constituyen una Sociedad mercantil anónima, denominada LA SENDA DEL VALADIN, S.A., con el objeto de llevar a cabo todas las actuaciones urbanísticas y de edificación necesarias, incluida la de promoción, para el desarrollo urbanístico de los suelos comprendidos en el ámbito de la Unidad de ejecución única del Plan Parcial del Sector 1, "Polígono Residencial Sur", del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Teruel.

Según el artículo 5 de los estatutos de la citada mercantil, el capital social se fija en la suma de de 61.000 euros representado por 61 acciones ordinarias nominativas de 1.000 euros de



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 61; de las que la 1 a la 49 se suscriben por el Ayuntamiento de Teruel (49.000 euros) y de la 50 a la 61 por el Gobierno de Aragón, a través de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (12.000 euros)

Como órganos de administración de la Sociedad mercantil "La Senda del Valadín, S.A." figuran en sus estatutos, la Junta General de Accionista, el Consejo de Administración y la Comisión ejecutiva, en su caso, sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que por el Consejo de Administración se otorguen.

En cuanto a medios humanos, el único personal dependiente de esa mercantil se halla constituido por un Gerente; no disponiéndose ni de personal técnico-asesor, ni de personal administrativo.

Por ese motivo, las labores de asesoramiento jurídico a los órganos de administración de La Senda del Valadín han sido desempeñadas por el secretario del Ayuntamiento de Teruel, quien, a su vez, y estatutariamente, tenía encomendada la función de Secretario del Consejo de Administración y de la Junta general.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. al contrario de lo que sucede con la mercantil "La Senda del Valadín" cuenta en su plantilla con un equipo técnico formado por tres asesores responsables cada uno de ellos de una materia: Técnica, Jurídica y Económica. Asimismo, cuenta con un puesto de trabajo de Administrativo y un auxiliar que realizan labores de apoyo a cada uno de los técnicos.

5.- Con fecha 15 de marzo de 2011, la Junta General de la sociedad "la Senda del Valadín, S.A.", acordó modificar el artículo 29.9 de sus estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente forma: "El secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuye la legislación mercantil."

El Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la prestación de un servicio de apoyo a los órganos de gobierno de la Sociedad de capital mayoritariamente municipal denominada "La Senda del Valadín", mediante la ejecución de labores de gestión y asesoramiento que permitan el adecuado cumplimiento del objeto social de la empresa Para la realización de este encargo, la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. podrá formalizar un acuerdo de colaboración con la Senda del Valadín, en el que se detallará el alcance y especificaciones de los servicios que se van a prestar desde esta Sociedad.

Tal y como ya puso de manifiesto en el Consejo de Administración en sesión celebrada el 30 de julio de 2014, la reformulación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 evidenciaron que la Senda del Valadín se encontraba inmersa en una causa legal de disolución puesto que tenía un patrimonio neto negativo y el artículo 363 del Texto refundido de la Ley de sociedades de capital establece como causa de disolución,



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

entre otras, la existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

En junta general extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 364 de la ley de sociedades de Capital, y examinada las cuentas correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, se acordó DISOLVER la Sociedad por haber tenido la misma pérdidas que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social de acuerdo con lo establecido en el artículo 363, apartado 1.e) de la Ley de sociedades de capital.

Durante el año 2016, la sociedad procederá a seguir prestando este encargo, en tanto que la mercantil la Senda del Valadín, no haya sido disuelta.

### *IX- AGENTE DE EMPLEO DE DESARROLLO LOCAL*

En la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, se identifican dentro de los ámbitos de las políticas activas de empleo, la promoción del desarrollo y la actividad económica territorial con acciones y medidas encaminadas a la generación de empleo, la creación de actividad empresarial y la dinamización e impulso del desarrollo económico local.

En la estrategia Española de empleo 2012-2014, aprobadas mediante Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, contempla dentro de las políticas activas de empleo, el de la promoción del desarrollo y la actividad económica territorial.

En el contexto de contexto de crisis económica y financiera, con un preocupante aumento de las cifras de desempleo, es preciso potenciar el espíritu emprendedor e impulsar la iniciativa empresarial y la creación de nuevos puestos de trabajo. Los poderes públicos han de favorecer la puesta en valor de los recursos locales y la promoción del desarrollo y el empleo en ámbito local. Para alcanzar este objetivo, los agentes de empleo y desarrollo local (AEDL) juegan un papel esencial. Resulta fundamental que las entidades locales se doten de personal técnico especialistas en desarrollo local y empleo. Es por esto y para ayudar a las entidades locales a alcanzar dichos objetivos, que el Gobierno de Aragón ha aprobado el Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de colaboración con las entidades locales.

Según Decreto 118/2013, y en el marco de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo para la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, los AEDL realizarán las siguientes funciones:

- a) Informar a las empresas y emprendedores de su territorio acerca de las subvenciones para la formación y el empleo convocadas y vigentes, así como facilitar el acceso a las mismas prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas.



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

- b) Colaborar en la difusión y utilización de aquellos servicios y desarrollos tecnológicos que el Instituto Aragonés de Empleo ponga a disposición de sus usuarios, -empresas y personas demandantes de empleo-, para una mejor atención a los mismos.
- c) Colaborar con las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo en la captación de ofertas de empleo y facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, en especial de las participantes en políticas activas de empleo, identificando las necesidades de personal de las empresas a corto y medio plazo y proponiendo acciones de mejora de la empleabilidad de la población desempleada de su zona de actuación.
- d) Analizar la evolución y repercusión de las políticas activas de empleo en su zona de actuación, facilitándole al Instituto Aragonés de Empleo la información requerida.
- e) Colaborar con el resto de AEDL que trabajen en la Comunidad Autónoma de Aragón en la mejora continua de la calidad de su servicio, intercambiando experiencias y conocimientos, así como desarrollando actividades y proyectos conjuntos.
- f) Participar y promover cursos, jornadas, foros y eventos en relación con las políticas de empleo y de desarrollo local.

Según el decreto anterior en su misión de contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio, los agentes de empleo desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Trabajar en la prospección y captación de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.
- b) Difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- c) Acompañar técnicamente en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- d) Asesorar a los promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para contribuir a la buena marcha de las empresas creadas.
- e) Impulsar y propiciar la participación e implicación de los agentes sociales y económicos, de las instituciones y de la ciudadanía en general en el desarrollo socioeconómico del territorio.
- f) Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la ejecución de las acciones por ellos consideradas.

Las funciones contempladas anteriores, se realizarán en coordinación con los Departamentos del Gobierno de Aragón que desarrollen acciones y medidas de apoyo a emprendedores a través de los organismos y con los métodos de trabajo que se consideren más adecuados.

Durante el año 2016, se seguirán realizando todas las actuaciones propias del AEDL.



## *Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

### *X- ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. AGENDA MUNICIPAL DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.*

Esta sociedad Municipal ha estado realizando la actualización de la Web del Ayuntamiento de Teruel desde el año 2011, en lo referente a la agenda cultural. Durante el año 2012 se ha formalizado este encargo de ejecución y se ha posibilitado ampliar dicho encargo a otros aspectos relativos con la actualización de contenidos, con el fin de conseguir una página operativa y acorde a la implementación de las TIC en la sociedad actual.

El encargo fue en los siguientes términos,

Encargar la prestación del servicio de actualización de la página web del Ayuntamiento de Teruel a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., por tiempo indefinido y mientras existan los trabajadores y equipos que le sirven de base, en los siguientes términos:

- Realizar dicha tarea en coordinación de los correspondientes departamentos del Ayuntamiento de Teruel.
- Realizar dicha prestación con sus propios medios materiales y humanos, de modo que la misma no suponga un coste económico añadido para el propio Ayuntamiento de Teruel.

Durante el año 2016, se continuará con el desarrollo de este encargo.

### *XI- BOLETÍN TELEMÁTICO*

Dada la importancia que están adquiriendo las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, por la fluidez en la transmisión de la información, la sociedad continuará con el boletín de difusión periódica que creó en el ejercicio anterior y que recoge toda la información de interés para los agentes socioeconómicos y población turolense. Informando sobre oportunidades de formación, ayudas y empleo.

### *XIII- COLABORACIÓN CON EL AREA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN TERUEL, TE LO PONE FACIL.*

Herramienta informática creada por la Diputación provincial de Teruel, en la que participa el Ayuntamiento de Teruel desde el área de turismo, y que en estrecha colaboración con este último, es esta sociedad la encarga de subir a la aplicación informática los contenidos que el Ayuntamiento quiere que aparezcan.

### *XII-PLAN DE COMERCIO LOCAL*

El *Plan Local de Comercio* se presentó en el mes de julio de 2008 fecha a partir de la cual comenzó su etapa de puesta en marcha, a través de la colaboración de instituciones públicas y asociaciones de comerciantes. Con él se establecen las herramientas para que la



*Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.*

ESTADILLO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2016		
GASTOS (Clasificación Económica)		1.764.076,00
I	GASTOS DE PERSONAL	419.046,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.954,00
III	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
VI	INVERSIONES REALES AÑO 2016	1.181.076,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS (Clasificación Económica)		1.764.076,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 444.02 Ayuntamiento.func.6.1.subf.6.1.2.económico 444.02.Otras aportaciones. 2016 Ayuntamiento.func.6.1.subf.6.1.2.económico 444.02.Otras aportaciones. 2016 Oficina del P.M.U.S. y Plan de Comercio Local Interreg MED, Ministerio de Hacienda. A través del Ayuntamiento de Teruel. Interreg MED Gobierno Aragón. Instituto Aragones de empleo. Escuela taller y Taller empleo	341.100,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Instituto Aragones de Fomento. FITE ANT. 2015. Remodelación Asilo San José A través del Ayuntamiento Ayuntamiento de Teruel. Talleres y escuelas taller P.M.U.S. de Teruel	1.101.076,00 80.000,00